Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 2156/2011 – Cuerpo Nº 2
INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
EXTRACTO: S/ CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO – 25 DE MAYO – (L.P.) -

DICTAMEN ALG N° 25 / 14

1.-

Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Consultivo, pero esta ocasión, para merituar la legalidad del proyecto de acto administrativo que rechaza la vía recursiva impetrada por la firma Andreatta S.R.L. contra el Decreto Nº 1162/13, por el cual se rescindió el Contrato de Obra Pública que vinculó a la Administración Provincial con la contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO – 25 DE MAYO – (L.P.)".

En razón de ello, se procedió al análisis del proyecto de Decreto respectivo, obrante a fs. 786/793, observando de sus considerandos un desarrollo adecuado de las circunstancias de hecho y de derecho que motivan la parte dispositiva del mismo, es decir, del rechazo del recurso de reconsideración. Bien vale remarcar, que la fundamentación de dicho acto administrativo tiene total congruencia con las opiniones efectuadas oportunamente por esta Asesoría Letrada.

Por lo tanto, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no existen observaciones legales que formular al mencionado proyecto. Pero, sin embargo, desde lo formal se entiende apropiado realizar las siguientes consideraciones:

a) En el párrafo número 8 del Considerando (fs. 787), se recomienda hacer referencia al artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, eliminando la leyenda *"de multas"*.
b) En relación al párrafo 33 del Considerando (fs. 792/793), se recomienda readecuar su redacción a fin de establecer una determinación de la voluntad administrativa cierta y específica en relación a la prueba ofrecida por el recurrente. Eliminando para ello, conforme se interpreta de su redacción actual, la pretensión de recomendar no hacer lugar a la prueba ofrecida.

PROVINCIA DE LA PAMPA ★ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO ★

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 2156/2011 – Cuerpo Nº 2
INICIADOR: **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
EXTRACTO: S/ CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO – 25 DE MAYO – (L.P.) -

DICTAMEN ALG N° 25 / 14

2.-

c) Por último, se estima adecuado eliminar en el artículo 1° de la parte dispositiva, la leyenda "y Ampliación de Fundamentos", dado que la finalidad del acto administrativo es el rechazo del recurso de reconsideración que, lógicamente, comprende todos los fundamentos esgrimidos por el recurrente.

Al respecto, cabe agregar, que las consideraciones indicadas se han realizado sin perjuicio del previo control sobre las formas extrínsecas (ortografía, gramática, etc.-) que deberá respetar el Acto Administrativo por pronunciarse.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 MAR 2014

PROVINCIA DE LA PAMPA ★ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO ★

LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE